Sello quarto

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Por Indisposiz.on de las Capitulares como lo han de [illegible]
Costumbre para tratar y conferir las Cosas tocantes al [illegible]
De Dios nro. S.r Bien y Utilidad desta Republica [illegible]
los S.res Lic.do Dn. Alonso Andres de Leon Abogado de los [illegible]
sejos Gov.r y Capitan a Guerra desta Villa por su Mag.d
Dn. Fran.co Ant.o Montero de Leon: Dn. Antonio Nav[illegible]
Galindo = Dn. Ygnacio de Cuenca Fern.z Pinero: Dn. Pedro
Jouer Ortiz y Dn. Joseph Portillo Robles Regidores
Perpetuos de ella y asi Juntos: Se acordo lo sig.te ——
Por el S.r Dn. Joseph Portillo se dijo que en fuerza de la
Comision que se le confirio para reconozer un pedazo
De tierra propio de Dn. Juan Florez Sanchez que esta
la Partida de Mingo Pasqual, por hauer pedido [illegible]
Para desmontarlo, y Beneficiarlo para sembrar [illegible]
ha reconozido hauer asta Ynico fanegas de tierra
De pan llebar; y entendido por la Villa acordo con
zeder la referida lizenzia con calidad de que
se Aya de arreglar a la ordenanza ——
Por el S.r Dn. Fran.co Montero de Leon se representa [illegible]
ta de Veinte pinos para Madera de Asierra y [illegible]
Rollizos para reparos de sus Casas y Cortijos: y [illegible]
Por la Villa acordo Conzeder y Conzedio lizen[illegible]
Para el corte de la madera expressada en el [illegible]
de esta Villa y partidas de la Sierra de las Ca[illegible]
y Carboneras. y para el Yerro se dio Comision a
Dn. Joseph Portillo que la azepto ——

Rez.n D. Alonso Andrade

Yo el S.no Requeri en este Ayuntam.to con un
titulo de su Mag.d para la propiedad de un of[illegible]
De Regidor Perpetuo de esta Villa afecto al Uncido
Mayorazgo que fundo Da. Luzia Melgares Saa[illegible]